



# FORMULARIO SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

# I. Antecedentes generales

Fecha:	05.04.2024			
Materia:  Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)	desc ante Resc 2024	cargos y entr la Formula olución Exer	ega del resp ción de Carş nta N°1 /RO entariament	nidad de presentación de ectivo Plan de Cumplimiento gos a CONFINOR S.A., L D-055-2024, 2 de abril de te consultas respecto a la e cargos.
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	
		Λ	Razón:	

# II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Mayed Llarlluri	
Cargo:	Representantes Legal	
Empresa u Organización:	CONFINOR S.A.	
Rut empresa u organización:	76.851.740-1	
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES	
Dirección del titular:	ción del titular: Mariano Sanchez Fontecilla 548-B, Las Condes, Santiago	
Correo electrónico:	mayedll@confinorsa.cl	

### III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Mayed Llarlluri	Gerente y representante Legal	mayedll@confinorsa.cl
2	Txomin Larregaray	Jefe de operaciones	tlarregaray@confinorsa.cl
3	Marcos Rivera	asesor ambiental/sectorial	mrivera@envirolog.cl
4			
5			

 $<sup>^{\</sup>rm 1}$  El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.







Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

- 1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 2. Si es <u>persona jurídica</u>, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

# IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

- 1.- Dudas respecto a la oportunidad de presentación de descargos y entrega del respectivo Plan de Cumplimiento ante la Formulación de Cargos a CONFINOR S.A., Resolución Exenta N°1 /ROL D-055-2024, 2 de abril de 2024.
- 2. Complementariamente consultar respecto a la solicitud de recalificación de cargos.

### V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

- 1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."

Firma solicitante

US BE





(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS	
X	Poder de Representación	

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

NOTARI

#### FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Agustinas Nº 1173 - Teléfono: 22 698 3917 - 22 698 7869 Fax: 22 698 1528 - E-mail: contacto@notarialeiva.cl



REPERTORIO N° 63.337-2015.-OT. 147.459.

# ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

CONFINOR S.A.

SANTIAGO

En Santiago, República de Chile, a diez de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas número mil ciento setenta y tres, comparece: don NICOLÁS PROSSER CAMUS, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número quince millones trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho guión tres, domiciliado en esta ciudad, calle Morandé ciento quince, quinto piso, comuna de Santiago; mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Confinor S.A., que es del siguiente tenor: "ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE

CONFINOR S.A. En la ciudad de Santiago, a veintisiete del mes

1



octubre del año dos mil quince, siendo las dieciséis horas, en las oficinas ubicadas en Morandé número ciento quince, piso quinto, tuvo lugar la sesión de Directorio de la Sociedad CONFINOR S.A., con la asistencia de los directores don Cristián Rosselot Mora y Mayed Llarlluri Sukni. Actuó como Presidente del Directorio don Cristián Rosselot Mora y como secretario, don Mayed Llarlluri Sukni. PRIMERO: Asistencia y constitución. Se deja constancia que encontrándose presente dos tercios de los señores directores en ejercicio, el Directorio puede reunirse y tratar todas aquellas materias que considere pertinentes y que sean de su competencia, sin necesidad de cumplir con las formalidades de convocatoria. SEGUNDO: Inicio de la sesión. El señor Presidente procede a abrir la presente sesión de Directorio. TERCERO: Lectura y aprobación de acta sesión anterior. El señor Presidente procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, haciendo presente que ella ha sido aprobada con anterioridad conforme así se acordó. DESARROLLO DE LA TABLA: a) Renuncia del Gerente General. El señor. Gerente General informa mediante carta debidamente autorizada ante notario, que renuncia de forma indeclinable al cargo de Gerente General de la empresa. Acuerdo: Luego de un breve debate entre los señores Directores sobre lo previamente expuesto, se acuerda aprobar y aceptar la renuncia, agradeciendo al señor Llarlluri su desempeño. Designación de nuevo Gerente General. El Directorio, luego de un breve debate, propone que el señor Mayed Llarlluri Sukni, asuma como nuevo Gerente General de la compañía, a lo que el señor Mayed Llarlluri Sukni manifiesta su disposición a aceptar el cargo. Acuerdo: El Directorio por unanimidad de los presentes acuerda designar al señor Mayed Llarlluri Sukni como nuevo Gerente General. El señor Llarlluri, agradece la confianza depositada y acepta el cargo. c) Estructura de Poderes. El señor presidente informa que se ha decidido revocar la totalidad de los poderes de administración otorgados con anterioridad a esta fecha, como

NOTARIO

### FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Agustinas Nº 1173 - Teléfono: 22 698 3917 - 22 698 7869 Fax: 22 698 1528 - E-mail: contacto@notarialeiva.cl



a su vez, otorgar poderes al nuevo Gerente General recién designado, don Mayed Llarlluri Sukni, quien tendrá todas y cada una de las siguientes facultades. Uno.- abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; dos.- girar y sobregirar cuenta corriente y dar orden de cargos en cuenta corriente mediante cualesquier procedimiento; tres.- girar, depositar; endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; cuatro.- retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos, abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; cinco.girar, aceptar, reaceptar, suscribir, avalar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualesquier otro documento representativo de dinero, valores o bienes; seis.- contratar toda clase de operaciones de crédito con bancos e instituciones financieras, de crédito, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción, nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad, y en especial las que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de línea de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera; siete.- abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados; ocho.- autorizar cargos en cuenta corriente; nueve.- realizar toda clase de depósitos bancarios simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; diez.- operar en forma amplia, en el mercado de capitales y de inversiones; once.- adquirir derechos en fondos mutuos de cualesquier tipo; doce.- cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad; trece.- otorgar recibos, finiquitos y cancelações



catorce.- entregar y retirar bienes y documentos en custodia, cobranza y garantía; quince.- arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentra, y poner término a su arrendamiento; dieciséis.realizar toda clase de operaciones de comercio exterior importaciones o exportaciones de toda clase de bienes; diecisiete.- abrir y modificar registros de informes de importación y anexos a los mismos, contratar acreditivos pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios; dieciocho.- retirar mercaderías de Aduana; diecinueve.- representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y bancos comerciales, en todo Io relativo al comercio exterior con amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquiera clase de documentación relacionado con ello; veinte.- firmar, entregar, negociar, retirar; cancelar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo y marítimo; veintiuno.- realizar tolda clase de operaciones de cambios internacionales pudiendo en especial comprar y vender, y en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes; veintidós.- celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar, renunciar a la acción resolutoria y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos; veintitrés.- comprar, vender, permutar, aportar, y en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporables, valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra, actos que pueden tener por objeto sea el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos, o sobre una parte o cuota de ellos; veinticuatro.- celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos, el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing sobre toda clase de bienes; veinticinco.- celebrar contratos de compraventa respecto a toda clase de

Agustinas Nº 1173 - Teléfono: 22 698 3917 - 22 698 7869 Fax: 22 698 1528 - E-mail: contacto@notarialeiva.cl



bienes; veintiséis.- dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra; veintisiete.- depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósitos y de prendas; veintiocho.- dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis; veintinueve.- convertir intereses y multas; treinta - contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosadas y canceladas; treinta y uno.- realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje; treinta y dos.- celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación; treinta y tres.comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; treinta y cuatro.suscribir bonos, letras de crédito y acciones; treinta y cinco.- contratar y poner término a prestación de servicios profesionales, contratos de trabajo y prestaciones de servicios; treinta y seis.- celebrar y modificar contratos colectivos, firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos; treinta y siete.- realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualesquier otra forma de extinguir obligaciones; treinta y ocho.- pedir y otorgar rendiciones de cuentas; treinta y nueve.- convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; cuarenta.- celebrar toda clase de contratos de transportes y fletamientos, sea como fletante, fletador o beneficiario; cuarenta y uno.- ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas y fusionarlas y modificarlas, transformarlas de un tipo a otro; cuarenta y dos.- formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso; cuarenta y tres.- representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades de que forme parte; cuarenta y cuatro.- ceder a cualqui



título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones; cuarenta y cinco.- dar y tomar bienes en hipoteca; cuarenta y seis.- posponer y alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; cuarenta y siete.- dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil o comercial, de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas; cuarenta y ocho.aceptar fianzas, simples y solidarias; cuarenta y nueve.- aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías; cincuenta.- conceder quitas esperas; cincuenta y uno.-nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; cincuenta y dos.- celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender; cincuenta y tres.- constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos; cincuenta y cuatro.- hacer y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; cincuenta y cinco.- pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare, y en general extinguir obligaciones; cincuenta y seis.- constituir y pactar domicilios especiales; cincuenta y siete.- solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros de terceros y transferir y adquirir las mismas; cincuenta y ocho.- celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad Intelectual o industrial y procedimientos industriales; cincuenta y nueve.- solicitar concesiones administrativas de cualesquiera naturaleza u objeto, terrestres o marítimas; sesenta.representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público privado, entre ellas el Instituto de Previsión Social, Servicios de Salud, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicios de Impuestos Internos, Servicios de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos y en especial, el Banco del Estado de Chile,



Corporación de Fomento de la Producción y Empresa Nacional de Minería; sesenta y uno.- inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual; sesenta y dos.- enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas; sesenta y tres.- celebrar toda clase de construcción a suma alzada o por administración; sesenta y cuatro.presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto; sesenta y cinco.manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias mineras; sesenta y seis.- comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas, designar administradores en dichas sociedades; sesenta y siete.- celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avíos sobre las minas y minerales; sesenta y ocho.representar en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios, o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del código de Procedimiento Civil. Se confiere especialmente las facultades de desistirse en primera instancia de la demanda o de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer; otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir; otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial; y sesenta y nueve.- otorgar mandatos especiales. El señor Gerente General tendrá, además, todas las facultades que sean necesarias para llevar a cumplido término las facultades conferidas en este instrumento. Acuerdo: El directorio por unanimidad de los presentes acuerda realizar la revocación de poderes expuesta y otorgar los nuevos poderes recién señalados al Gerente General, don Mayed Llarlluri.

<u>SEXTO</u>: Poderes para reducir a escritura pública. Se faculta a los señores Cristián Rosselot Mora o Nicolás Prosser Camus, para reducir en



todo o en parte a escritura pública la presente acta, según estimen pertinente, e inscribir un extracto de la misma en los Registros competentes. Sin otro asunto que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión siendo las once horas con treinta minutos. Hay firma de Cristián Rosselot Mora y Mayed Llarlluri Sukni. Conforme.- En comprobante y previa lectura así lo otorga y firma Nicolás Prosser Camus, declarando además bajo juramento que las firmas que aparecen en el acta que reduce a escritura pública corresponden a las personas que en ella se expresan. En comprobante y previa lectura ratifica y firma el compareciente.- Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy.- Doy Fe.-

NIERLA

NICOLÁS PROSSER CAMUS

C.I. 15,371.548-3

Repertorio Nº 63.337.



